

en la declaracion de mi estado de hijo Dalgo de Sangre
que consta con expresion literal, en el Real Despacho de
manutencion de los señores Alcaldes de los hijos dalgo de la
Real Chancilleria de Granada, á que la dicha Ciudad de
Lorca dió su devido cumplim^{to}, sin que para ello me
dobre el hallarme ausente de ella, por motivo de encontrarme
me empleado en el servicio de su Magestad, en el que no
tengo domicilio fijo, pues acierte en el nombram^{to} de
dicho empleo de estado noble, haver en dicha Ciudad dife-
rentes sujetos de notoriedad, que los solicitan en el
año, que toca á noble, fuera del Ayuntamiento, como su-
cede al presente; y haciendo presentes los referidos
motivos á la Superioridad de dicho Real Consejo pueda
así solicitar, y solicitar la gracia, y facultad de poder
substituir dicho empleo en la persona de dicha Ciudad, en
quien concurren las partes, y Calidades necesarias, y
que dicho señor mi Apoderado tenga por conveniente, pa-
ra lo qual pueda dar, y presentar las peticiones supli-
caciones, y demas documentos, que fueren menester, y me-
re por convenientes, para el logro de dicha Real Provi-
sion. Obtenida esta queda así mismo dicho señor mi Apoderado
hazela presente, ó hazela intimar, y notificar
á dicho Ayuntamiento, y demas á quien, ó á quienes viera
necesario, á fin de que se obedezca, y se me dé la posesion
del referido empleo; lo que dicho señor mi Apoderado deberá
tomar en mi nombre, haciendo, y practicando los actos,
y demas diligencias demoratorias, y que denoten la referida
posesion, para lo qual pueda hazer, y pedir recibos,
y entreguen las Escrituras, Testamentos, y demas

